

**SOLICITUD DE INFORME DE INTEGRACIÓN SOCIAL
ARRAIGO SOCIAL / SOCIOFORMATIVO**

(Artículo 68.3 de la Ley Orgánica 4/2000 y artículos 125, 126 y 127 del Real Decreto 1155/2024)

1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE.

Apellidos		Nombre	NIE/Pasaporte
Domicilio (calle, avenida, plaza...)			
Número	Bloque/escalera	Piso	Puerta
Municipio		Provincia	
Código Postal	Teléfono	Correo Electrónico	
Fecha nacimiento	Lugar de nacimiento	País de nacionalidad	
Representante (en su caso)		DNI/NIE	Teléfono

2.- TIPO DE PROCEDIMIENTO PARA EL QUE SOLICITA EL INFORME (marcar con una X lo que proceda).

Solicita la emisión de Informe de Integración Social para su aportación en procedimiento de:

- ☐ Autorización de residencia temporal por arraigo social
☐ Autorización de residencia temporal por arraigo socioformativo

3.- PERMANENCIA EN ESPAÑA.

Declara haber permanecido en España durante el período exigido por la normativa vigente y residir actualmente en el municipio de Mijas.

- Tiempo aproximado de permanencia en España: ____ años ____ meses.
- Tiempo aproximado de residencia en Mijas: ____ años ____ meses.

4.- VÍNCULOS FAMILIARES EN ESPAÑA (marcar con una X si procede).

- ☐ Declara no tener familiares residentes en España
☐ Declara tener familiares residentes en España (indicar al menos uno):

Nombre y apellidos: _____
Parentesco: _____
Municipio/provincia de residencia: _____

5.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (marcar con una X lo que proceda).

☐	Fotocopia del Pasaporte vigente (en todas sus páginas) / NIE
☐	Libro de Familia / Certificado parejas de hecho / Certificados Registro Civil... acreditativa de la condición del extranjero como familiar de residentes en España



	Certificado de empadronamiento histórico en Mijas.
	Documentación acreditativa de permanencia en España: Certificado de empadronamiento histórico en otros municipios, que acredite la permanencia continuada en España durante al menos dos años, o en su caso, cualquier otro documento que acredite relación con instituciones públicas (informes médicos, justificantes de haber recibido asistencia sanitaria...)
	Documentación acreditativa de medios económicos o proyecto formativo
	Documentación acreditativa de integración (formación, programas, asociaciones, etc.)
	Otros. Especificar:

6.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona solicitante declara bajo su responsabilidad:

- ✓ Que los datos consignados en la presente solicitud son veraces.
- ✓ Que la documentación aportada es auténtica.
- ✓ Que cumple los requisitos de permanencia exigidos por la normativa de extranjería.
- ✓ Que conoce que el informe solicitado no constituye resolución sobre la autorización de residencia, correspondiendo dicha competencia a la Administración General del Estado.

En Mijas, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Mijas le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y documentos que se adjuntan, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad una petición social. De acuerdo con lo previsto en la citada ley, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Mijas, sito en Plaza Virgen de la Peña, nº 2 de Mijas (Málaga).

ILMO. SR. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS (MALAGA)

INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PARA LA PERSONA SOLICITANTE

¿Qué es el Informe de Integración Social?

- Es un informe emitido por el Ayuntamiento de Mijas que valora la integración social de la persona extranjera en el municipio, a efectos de su aportación en procedimientos de arraigo.
- Este informe **NO concede autorización de residencia**. La decisión corresponde a la Oficina de Extranjería.

¿Quién puede solicitarlo?

- Las personas extranjeras empadronadas en en municipio de Mijas que necesiten dicho informe para:
 - ✓ Arraigo social.
 - ✓ Arraigo socioformativo.
 - ✓ Otros supuestos de arraigo previstos en el Reglamento de Extranjería.

¿Qué documentos deben aportarse?

- Pasaporte completo en vigor / NIE.
- Certificado o volante de empadronamiento actual en Mijas.
- Documentación para acreditar permanencia en España. Para ello pueden aportarse, entre otros:
 - Certificados históricos de empadronamiento.
 - Documentación sanitaria.
 - Contratos de alquiler.
 - Recibos de suministros.
 - Movimientos bancarios.
 - Justificantes emitidos por Administraciones Públicas.
- Documentación relativa a medios de vida. Según el supuesto concreto, para ello pueden aportarse:
 - Contrato o precontrato de trabajo (firmado por el empleador/a y por la/el solicitante).
 - Proyecto formativo (arraigo socioformativo) que indique información del curso, como Código, modalidad de impartición y número de horas.
 - Certificado bancario.
 - Proyecto de actividad por cuenta propia.
 - Otros medios económicos acreditables.
- Documentación relativa a integración social (si dispone). Según el supuesto concreto, para ello pueden aportarse:



- Certificados de cursos o formación. Se valorarán cursos relacionados con el conocimiento y respeto de los valores constitucionales de España, los derechos humanos, la tolerancia y la igualdad entre hombres y mujeres, entre otros.
- Certificados que acrediten la participación en actividades formativas relacionadas con el aprendizaje y conocimiento de la lengua castellana, si procede.
- Participación en programas de inserción sociolaboral.
- Participación en asociaciones.
- Documentación acreditativa de vínculos familiares.
- Cualquier otro documento que refleje esfuerzos de integración en el municipio.

¿Cómo se tramita la solicitud?

- Deberá presentar la solicitud en Registro General.
- La emisión del informe de arraigo requiere una previa ENTREVISTA con el personal técnico de Servicios Sociales. La citación será enviada al domicilio que haga constar en el documento de solicitud. La falta de asistencia a dicha cita sin haber solicitado previamente el cambio de fecha, supondrá dar por desistida la solicitud.
- Tras la entrevista, podrá requerirse la aportación de nueva documentación.
- Una vez completo el expediente, y realizada la entrevista, se emitirá el correspondiente informe, que podrá tener carácter **FAVORABLE o DESFAVORABLE.**